

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### ABSYS, VIDA Y SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA

28043 MADRID

#### Ramírez de Arellano, 37, entreplanta

Titulos premiados por sorteo ante Notario en el mes de agosto de 2001. Por combinación de letras:

O.Y.C. - B.H.M. - N.I.L. - O.J.H.  
V.I.V. - A.W.U. - F.G.LL. - E.LL.N.

Madrid, 12 de septiembre de 2001.—José Lloré Díaz, Apoderado.—48.478.

### ABSYS, VIDA Y SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA

28043 MADRID

#### Ramírez de Arellano, 37, entreplanta

Titulos premiados por sorteo ante Notario en el mes de julio de 2001. Por combinación de letras:

S.O.CH. - I.Y.A. - D.Q.N. - Q.X.V.  
LL.V.B. - D.R.M. - B.M.K.

Madrid, 12 de septiembre de 2001.—José Lloré Díaz, Apoderado.—48.479.

### BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

Se ha celebrado el día 1 de agosto de 2001, el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 5 por 100 con impuestos de 5.000 pesetas, del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», habiendo resultado amortizadas todas las vigentes y en circulación en esta fecha, comprendidas entre los números que figuran en el cuadro que seguidamente se inserta.

En consecuencia, estas cédulas se reembolsarán a la par desde el día 1 de noviembre próximo, en BBVA Departamento Central de Valores, Madrid, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 5 por 100 con impuestos de 5.000 pesetas. Código valor ES0000270175. Vencimiento: 1-11-2001	Número de cédulas
Del número 101.259 al 116.022, ambos inclusive .....	532
Del número 120.944 al 134.742, ambos inclusive .....	507
Del número 140.276 al 140.903, ambos inclusive .....	242
Del número 157.658 al 158.139, ambos inclusive .....	203
Total .....	1.484

Madrid, 1 de agosto de 2001.—Margarita Corroza Hernández, Central de Valores.—49.183.

### BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

Se ha celebrado el día 1 de agosto de 2001, el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 5 por 100 libres de 1.000 y 5.000 pesetas, del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», habiendo resultado amortizadas todas las vigentes y en circulación en esta fecha, comprendidas entre los números que figuran en el cuadro que seguidamente se inserta.

En consecuencia, estas cédulas se reembolsarán a la par desde el día 1 de noviembre próximo, en BBVA Departamento Central de Valores, Madrid, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 5 por 100 libres de 1.000 pesetas. Código valor ES0000270142. Vencimiento: 1-11-2001	Número de cédulas
Del número 5.840 al 72.327, ambos inclusive .....	2.240
Del número 188.857 al 204.033, ambos inclusive .....	4.370
Total .....	6.610

Cédulas 5 por 100 libres de 5.000 pesetas. Código valor ES0000270159. Vencimiento: 1-11-2001	Número de cédulas
Del número 30.701 al 34.626, ambos inclusive .....	1.120
Del número 74.158 al 81.275, ambos inclusive .....	1.094
Del número 117.787 al 120.294, ambos inclusive .....	640
Del número 151.550 al 153.170, ambos inclusive .....	1.188
Del número 206.501 al 209.871, ambos inclusive .....	1.546
Del número 287.122 al 288.340, ambos inclusive .....	754
Total .....	6.342

Madrid, 1 de agosto de 2001.—Margarita Corroza Hernández, Central de Valores.—49.184.

### COMUNIDAD DE ACCIONISTAS EXPROPIADOS DEL BANCO CONDAL, S. A.

*A los accionistas expropiados del «Banco Condal, Sociedad Anónima»*

De conformidad con lo acordado por la Asamblea general de la «Comunidad de Accionistas Expropiados del Banco Condal, Sociedad Anónima», en la reunión celebrada el 15 de noviembre de 1999, se comunica, a los efectos oportunos, que el Comité de Representantes de la Comunidad de Accionistas Expropiados puede ya proceder a efectuar el pago a cuenta de 6.500 pesetas por acción y ello bajo los siguientes requisitos:

1. Grupo de accionistas expropiados.—A fin de facilitar la mecánica operativa del cobro, se han clasificado los accionistas expropiados en tres grupos distintos:

I. Grupo de accionistas expropiados.—A fin de facilitar la mecánica operativa del cobro, se han clasificado los accionistas expropiados en tres grupos distintos:

Grupo A: Integrado por las personas (físicas y/o jurídicas) que el 23 de febrero de 1983 eran accionistas del «Banco Condal, Sociedad Anónima», por figurar en la relación nominal de depositantes certificada por la Administración del Banco y que sirvió de base para la constitución de la primera Asamblea general, y que actualmente siguen siéndolo al no haber transmitido sus derechos.

Grupo B: Integrado por las personas (físicas y/o jurídicas), que con posterioridad al 23 de febrero de 1983 hubieren adquirido de legítimo propietario (grupo A) y por título inter vivos (compraventa, donación...) los derechos inherentes a la condición de accionistas expropiados.

Grupo C: Integrado por las personas (físicas y/o jurídicas) que con posterioridad al 23 de febrero de 1983 hubieren adquirido de legítimo propietario (grupo A) y por título mortis causa (aceptación de herencia...) los documentos inherentes a la condición de accionistas expropiados.

II. Documentación necesaria para acreditar el derecho al cobro. «Modus operandi»:

A) Documentación que debe presentar el grupo A:

a) Si son personas físicas, original y fotocopia del documento nacional de identidad y/o pasaporte, en vigor.

En el caso de que la persona física no pueda comparecer por causa de fuerza mayor (por ejemplo: Enfermedad) podrá actuar mediante Apoderado y en tal caso será preciso que éste aporte el original y fotocopia de:

1. Poder notarial especial para el cobro del justiprecio o poder notarial general para administrar todos los bienes de su representado.

2. Documento nacional de identidad y/o pasaporte en vigor.

Mención especial para los copropietarios: En los casos de titularidad compartida (copropiedad), deberán comparecer simultáneamente todos los copropietarios con original y fotocopia de su documento nacional de identidad y/o pasaporte, en vigor. En el caso de que alguno de ellos no pudiere comparecer, se admitirá la representación otorgada a favor del otro copropietario, ya sea mediante poder notarial especial o general, o mediante delegación especial en documento privado pero con la firma legitimada notarialmente.

b) Si son personas jurídicas, original y fotocopia de los siguientes documentos:

1. Escritura de constitución y/o escritura de adaptación de Estatutos. En ésta deberá constar el cajetín de inscripción en el Registro Mercantil o Registro correspondiente, en su caso.

2. Escritura de nombramiento o apoderamiento de la persona que actúe como representante de la sociedad y los poderes suficientes y vigentes que ostenta. En ésta deberá constar el cajetín de inscripción en el Registro Mercantil o Registro correspondiente, en su caso.

3. Documento nacional de identidad y/o pasaporte, en vigor, del representante de la sociedad.